

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03665-2024-U

CABANES

Exp.: 1678/24

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1288, de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Gestión de Colonias Felinas del municipio de Cabanes que a continuación se transcribe:

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL
DE COLONIAS FELINAS DE CABANES**

ÍNDICE:

- 1) Introducción
 - A) Felis catus
 - B) Método C.E.R.
- 2) Conceptos y definiciones previas
- 3) Normativa y legislación vigente
- 4) Objetivos del Programa
 - A) CER
 - B) Específicos
- 5) Ámbito de actuación
- 6) Análisis y diagnóstico previo
- 7) Programa de actuación
 - A) Contenido y prioridades
 - B) Programación
- 8) Voluntariado
 - A) Tipos de voluntarios/as autorizados/as
 - Coordinadores
 - Voluntario Cuidador/a-Gestor/a de colonia
 - B) Inscripción como voluntario/a autorizado/a del Programa
 - C) Cese de los voluntarios/as del Programa
- 9) Colonias
 - A) Censo de una nueva colonia
 - B) Ubicación de las colonias
 - C) Acondicionamiento de las colonias
 - D) Reubicación de una colonia
- 10) Gestión Integral de Colonias felinas
 - A) Método C.E.R.
 - B) Captura
 - C) Esterilización-Marcaje
 - D) Retorno
- 11) Atenciones Sanitarias
 - A) Gatos enfermos/heridos
 - B) Gatos fallecidos
 - C) Otras actuaciones veterinarias
 - Tratamientos preventivos
 - Identificación
 - Consultas, Pruebas Diagnósticas, Intervenciones Quirúrgicas, Hospitalización
 - Eutanasia
- 12) Alimentación, Cobijo y señalética.
- 13) Adopción de gatos socializados

- 14) Donaciones
- 15) Situaciones especiales
- A) Gestión de conflictos vecinales
- B) Obras
- C) Defunción o incapacitación de personas responsables de felinos en su vivienda/propiedad
- D) Voluntarios/as difuntos/as o impedidos a cargo de una o más colonias
- 16) Funciones y obligaciones
- A) Funciones de los Cuidadores-Gestores C.E.R.
- B) Funciones de los Coordinadores
- C) Funciones del Ayuntamiento
- 17) Formación y difusión
- A) Formación a Cuidadores-Gestores C.E.R.
- B) Formación a Coordinación CER
- C) Formación a Policía Local y personal municipal
- D) Concienciación a la ciudadanía
- 18) Comunicación
- 19) Seguimiento, duración y evaluación del Programa
- 20) ANEXOS
- 21)

1. INTRODUCCIÓN

Tanto en la Ley nacional 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, como en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, se establece que las colonias felinas se encuentran bajo la responsabilidad de los ayuntamientos, y por ello, dentro de sus competencias, se redacta el presente Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes.

Por medio del presente Programa el Ayuntamiento de Cabanes busca procurar protección y bienestar a los gatos comunitarios y a las colonias felinas, no solo para dar cumplimiento a las Leyes vigentes, sino por ética, humanidad, y por la creciente sensibilidad social, que así lo demanda.

Para lograr este objetivo este Ayuntamiento fomentará la colaboración del Ayuntamiento con las Asociaciones de Protección Animal inscritas en el municipio, voluntariado y veterinarios; Y potenciará la concienciación e información de los ciudadanos de este programa y de las Leyes de Protección y Bienestar animal.

A) FELIS CATUS

Los gatos domésticos (*Felis catus*) se encuentran entre los animales de compañía más comunes en todo el mundo, en el cual viven según una amplia gama de circunstancias, con diferentes grados de interacción con el ser humano, del que dependen, desde el gato comunitario hasta el gato de casa. Sea cual sea el nivel de interacción entre humanos y gatos, tenemos la responsabilidad de tratar de proteger el bienestar de todos los gatos, tomando decisiones que tengan en cuenta su naturaleza, y sus interacciones con los humanos y sus actividades.

Los gatos hacen su aparición como animales domésticos en un pasado muy lejano, ya que se estima que los gatos fueron domesticados por los primeros agricultores de Oriente Próximo hace unos 10.000 años. Los individuos de la especie *Felis Catus*, en casi su totalidad, han establecido una relación de dependencia con la especie humana que los hace domésticos más allá de que tengan o no un responsable, o que vivan acotados a un domicilio. Es, por tanto, un error usar el adjetivo "salvaje" o "silvestrado" para referirse a los gatos sin dueño o de vida libre. En numerosas comunicaciones públicas se realiza tal desafortunada vinculación, fruto del desconocimiento.

Legalmente todos los gatos son animales domésticos de compañía y tienen el mismo nivel de protección legal. Tanto la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal como la Ley 7/23 de 28 de marzo e incluso en la Ley 2/23 de 13 de marzo de la Generalitat, se configura a todos los animales de la especie felina como animales domésticos de compañía.

La agrupación de gatos que viven juntos en una zona determinada recibe el nombre de colonia felina. La existencia de estas colonias no plantea problemas "per se", pero la superpoblación unida a la falta de

asistencia veterinaria preventiva tiene consecuencias negativas para la propia colonia y puede ocasionar molestias o perjuicios a la vecindad.

Por otro lado, lo que antiguamente podría ser denominado como "control" de la población de gatos de colonias felinas incluía unas prácticas no éticas que no eran útiles para el efecto pretendido y hoy en día serían consideradas indeseables e incluso delictivas.

B) MÉTODO C.E.R:

Actualmente, los programas C.E.R, Captura, Esterilización y Retorno (del inglés, TNR: Trap- Neuter-Return) han sido estudiados científicamente y contrastados. Son la base y la mejor herramienta para controlar éticamente la población de las colonias felinas y mantener su salud, siendo además el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Estos consisten en la captura de los gatos, el traslado a la clínica veterinaria para su esterilización, desparasitación, identificación, marcaje y, si es viable, aplicación de otros tratamientos y, finalmente, el retorno a su colonia de origen. Una vez devueltos a su hábitat, las personas autorizadas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, proporcionándoles agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario

Gracias a este método, se permite realizar un control efectivo sobre la población de la colonia, impidiendo su aumento, dejando que se reduzca la población por sí misma al no haber más nacimientos.

La esterilización, además del crecimiento de la población felina, evita la vocalización característica de las hembras en celo, disminuye las peleas de carácter sexual o territorial, el estrés reproductivo, los marcajes urinarios con los consecuentes malos olores y la posibilidad de transmisión de enfermedades felinas; mejorando así la vida de los individuos de las colonias al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y la superpoblación.

Se requieren de varios factores para tener éxito en el desarrollo e implantación del Programa CER:

- a) Una o varias personas voluntarias, responsables de cada colonia.
- b) La esterilización y marcaje de todos los gatos de la colonia
- c) El control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos individuos (perdidos, abandonados, etc.)
- d) El control estricto del grupo para detectar gatos enfermos, accidentados o heridos.
- e) La adopción/acogida de aquellos gatos sociables con humanos, especialmente de gatitos de menos de 6 meses de edad, dependiendo de su nivel de sociabilidad. Los gatos no sociables deben permanecer en la colonia y no deben ser confinados en un refugio.
- f) La concienciación vecinal, para que no se entorpezca o moleste el normal devenir de las colonias y/o la labor de los alimentadores-gestores autorizados.
- g) La colaboración de la Policía Local para controlar las posibles infracciones o intromisiones de personas no autorizadas que pongan en riesgo el trabajo desarrollado.

2) CONCEPTOS Y DEFINICIONES PREVIAS

Al plantearse el inicio de la gestión de los gatos comunitarios, hay que considerar las siguientes definiciones:

- Gato comunitario: miembro de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), con un grado de socialización variable con los seres humanos y que vive vinculado a un territorio.
- Gato merodeador o autopaseante: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- Gato abandonado: gato que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicado o denunciado su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados gatos abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.
- Colonias felinas: grupos de gatos comunitarios de la especie de felino doméstico (*Felis catus*) con un grado de sociabilidad variable, que viven en estado de libertad, bajo el cuidado y supervisión de las personas y ligados al entorno humano y que se instalan en espacios públicos o privados.

- Responsable de colonia felina: persona autorizada por los ayuntamientos para el cuidado, alimentación y control de la colonia felina censada en dicho organismo público, que cumple con las medidas requeridas para el buen funcionamiento de la colonia, velando por el bienestar animal y vigilando para que no derive en un problema sanitario.

- Colonia sin intervención: 0% gatos esterilizados.
- Colonia en vías de control: del 1 al 79% de gatos esterilizados.
- Colonia controlada: del 80 al 99% gatos esterilizados.
- Colonia cerrada: 100% gatos esterilizados.

- Gestión integral de colonias felinas: modelo de intervención, práctico, humanitario, educativo y de concienciación que incluye el método CER (captura-esterilización-retorno) y otras actuaciones complementarias que permiten abordar la gestión de las colonias felinas desde una visión transversal como la formación continua, información, educación, concienciación y mediación entre todas las personas implicadas.

- CER: actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.

Por tanto, este Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes está referido a los gatos comunitarios que viven en colonias felinas, sin detrimento de otras actuaciones complementarias.

3) NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, art. 13: "la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sintientes".

- Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, en vigor en España desde 2018.

- Constitución Española de 1978.

- Código Civil.

- Código Penal.

- Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales.

- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección de los Derechos, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

- Orden 3/2016, 4 marzo, de la Consellería de Agricultura, Bienestar Animal, cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia Epizootiológica en la Comunitat Valenciana.

- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Cabanes.

4) OBJETIVOS DEL PROGRAMA

A) Generales

El objetivo del Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes será la protección y bienestar de los gatos comunitarios del municipio, que incluye esterilización, atención veterinaria, identificación por microchip, marcaje del pabellón auricular, vacunación, alimentación, cobijo y señalética de las colonias. También incluye el establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública y la implementación de campañas de formación e información al voluntariado, a la población, al personal municipal y a la Policía Local de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.

Para ello, se dispondrán las partidas presupuestarias suficientes por parte del Ayuntamiento de Cabanes.

B) Específicos:

- Llevar a cabo una política de respeto y de protección a la vida de los gatos comunitarios y cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

- Actualizar el censo y mapeo de gatos comunitarios en el municipio.

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el método C.E.R. con el objetivo de la disminución progresiva del número de individuos.

- Priorizar la esterilización y atención veterinaria como pilares para evitar enfermedades y sufrimiento de los gatos comunitarios.

- Promover la adopción y acogida de los gatos sociables.
- Fomentar la convivencia respetuosa entre la población y los gatos comunitarios a través de programas de información y concienciación ciudadana, así como de gestión de conflictos a través de la mediación vecinal o comunitaria.
- La prevención de problemas de salud pública y animal.
- Potenciar la formación del personal municipal y de la Policía Local a través de programas de específicos de formación en protección animal que comprendan las colonias felinas.
- Dignificar el reconocimiento y respeto del voluntariado que colabora con el Ayuntamiento en la gestión ética de las colonias felinas.

5) ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Programa se llevará sobre todos los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas ubicadas en el municipio de Cabanes, en propiedad pública o privada, en coordinación con todos los agentes que intervienen en el cuidado, protección y gestión ética de las colonias: voluntarios, asociaciones, veterinarios, ciudadanos, Policía Local y Ayuntamiento.

6) ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

Actualmente el Ayuntamiento de Cabanes tiene censadas 12 colonias felinas distribuidas por todo el municipio, tanto en su casco urbano como en la pedanía de La Ribera.

Desde la Concejalía de Bienestar Animal, en colaboración con el voluntariado de las colonias censadas se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Creación de un censo municipal de colonias felinas.
- Mapeo y localización de las colonias felinas.
- Alimentación adecuada
- Asistencia sanitaria veterinaria de los felinos.
- Esterilización de 222 gatos de la población felina del municipio, según los últimos datos (pertenecientes al año 2023 y a los seis primeros meses de 2024).

En Cabanes, desde hace años, la gestión de estas colonias ha venido siendo realizada por algunos/as vecinos/as, voluntarios/as autorizados/as, de la localidad. Gestión que ha consistido en otorgarles a los gatos comunitarios alimentación, esterilización, desparasitación, atención veterinaria, creación de zonas de alimentación y refugio, limpieza y seguimiento en general de los felinos comunitarios. Sin ellos, no sería posible ningún tipo de gestión colonial. Dichas actuaciones, en la mayor parte, han sido financiadas por ellos. Además, los voluntarios/as han promovido la adopción de gatos sociables.

El centro veterinario ha llevado a cabo las esterilizaciones de los gatos comunitarios. Se ha atendido a los gatos comunitarios atropellados y/o enfermos, cuando se le ha requerido por ser una situación de urgencia.

El Ayuntamiento de Cabanes, ha contribuido junto con los voluntarios y Asociaciones de protección animal, en lo referido a la gestión y remuneración de las esterilizaciones, desparasitaciones y otros tratamientos veterinarios de las colonias felinas.

7-PROGRAMA DE ACTUACIÓN

A) CONTENIDO Y PRIORIDADES

El Ayuntamiento de Cabanes realizará las actuaciones previstas en el Programa, así como en la Legislación de Protección animal, las cuales son:

- Esterilización y marcaje en pabellón auricular
- Desparasitación
- Atención veterinaria ordinaria y urgente.
- Dotación de alimento
- Identificación mediante microchip a nombre del Ayuntamiento
- Vacunación
- Señalética de las colonias felinas.
- Dotación de enseres y puntos de alimentación
- Cobijo para todas las colonias felinas.
- Campañas anuales de formación y concienciación ciudadana.

- Formación-capacitación del voluntariado C.E.R.
- Formación del personal municipal con competencias, así como de la Policía Local
- Coordinación para habilitación de solar municipal para reubicaciones temporales
- Mediación en conflictos vecinales.
- Sanciones por incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a protección animal.

Con el fin de impulsar la efectividad de las actuaciones, priorizando la protección y bienestar animal, así como la optimización de los recursos, y teniendo en cuenta todas las responsabilidades que la Ley atribuye al Ayuntamiento de Cabanes para con los gatos comunitarios se realizará una intervención de actuaciones de esterilización en colaboración con la Asociación de protección animal, en función de los siguientes criterios, seleccionados y ordenados de esta forma por ser los más eficaces y eficientes para el uso de recursos públicos:

- Gatas embarazadas, en cualquier colonia. También situación crítica de una colonia por su ubicación, con riesgo para su vida o salud o situación sanitaria grave de los miembros de la colonia.
- Esterilización hasta el 100% de colonias en vías de control.
- Esterilización hasta el 100% de colonias no controladas o colonias nuevas.
- Esterilización de nuevos gatos en colonias cerradas.

B) PROGRAMACIÓN

Todas las actuaciones se realizarán los 365 días del año.

El Ayuntamiento de Cabanes consignará partidas económicas suficientes para hacer frente a sus responsabilidades para con los gatos comunitarios y las colonias felinas, establecerá contratos o convenios con los centros veterinarios que facilitarán sus servicios para la atención veterinaria ordinaria y/o urgente, esterilización y marcaje en pabellón auricular, vacunación, hospitalización, identificación por medio de microchip y expedición de pasaportes de los gatos comunitarios.

En lo referente a las esterilizaciones, es imprescindible adoptar estrategias de C.E.R de alta intensidad, en las que se esterilice al máximo número de gatos posible en el menor tiempo posible, con el objetivo doble de cerrar colonias 100% y que se mantenga una vigilancia activa de nuevos individuos. Y ello porque es la estrategia recomendada para utilizar los recursos públicos de la forma más eficiente y eficaz, habida cuenta de que el abordaje, cuanto más temprano, evita futuros nacimientos exponenciales que supondrían multiplicar la inversión. Para facilitar este objetivo los voluntarios dispondrán de:

- Formación específica en manejo de jaulas trampa.
- Jaulas trampa convencionales.
- Jaulas trampas específicas como la Jaula Drop y sus accesorios.
- Se promoverá la organización de un equipo de voluntarias expertas en capturas como apoyo.

Actualmente el ayuntamiento cuenta con un contrato con una clínica veterinaria que se hace cargo de la esterilización de las colonias felinas.

8- VOLUNTARIADO

Alcanzar la protección y bienestar de los gatos comunitarios es función de la administración y ésta depende de la colaboración y participación del voluntariado. Éstos han realizado hasta ahora un papel muy valioso en el cuidado de los gatos comunitarios y la gestión de las colonias felinas.

El voluntariado que quiera seguir colaborando con el Ayuntamiento en la gestión integral de las colonias felinas según lo establecido en el presente programa, recibirá información, formación y los recursos necesarios para llevar a cabo su actividad. Del mismo serán informados de sus derechos y compromisos, los cuales serán asumidos en el momento de recibir su formación como voluntario. El incumplimiento de los compromisos asumidos puede ser motivo de revocación de la acreditación.

Los voluntarios con acreditación serán dados de alta en un seguro de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros, que cubra accidentes o lesiones que sufran o puedan causar de forma involuntaria en el desarrollo de su labor. Asimismo, dispondrán de asistencia jurídica municipal para el caso de sufrir una falta o delito con ocasión de la actividad de gestión de colonias felinas, o sufrir un daño en su persona o bienes.

A) Tipos de voluntarios/as autorizados/as

El Voluntariado C.E.R. se compone de 2 tipos de voluntarios/as en relación a sus funciones:

1. Voluntario/a Coordinador/a CER

2. Voluntario/a Cuidador-Gestor/a de colonia.

Coordinadores CER: El Ayuntamiento de Cabanes designará una persona de contacto, que junto con un representante de la Asociación de protección animal colaboradora con el Ayuntamiento en la gestión integral de colonias felinas, se constituirán en Coordinadores CER.

Cuidadores-Gestores/as de colonia: Son los encargados de la alimentación, buen estado general y salubridad de la colonia y seguimiento de la salud y bienestar de cada uno de los gatos comunitarios, atendiendo a las buenas prácticas, así como de la captura, transporte y retorno de cada colonia. Solamente aquellas personas que ostenten la autorización municipal de voluntario/a del Programa de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Cabanes podrán alimentar, capturar y en general, cuidar felinos comunitarios en atención y dentro de las competencias de su acreditación.

Por otro lado, los responsables particulares de los gatos que deambulen libremente, sin estar debidamente identificados y/o esterilizados, así como aquellas personas que alimenten felinos sin la autorización correspondiente, podrán ser sancionados según la normativa vigente.

B) Inscripción como voluntario/a autorizado/a del Programa

Cualquier ciudadano/a mayor de edad con las capacidades psicofísicas adecuadas podrá formar parte del voluntariado del Programa. Para ello, deberá presentar una solicitud dirigida a la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o de forma presencial.

Recibida la documentación de solicitud de voluntario, éste recibirá toda la información contenida en el programa de gestión integral de colonias felinas Cabanes, se le invitará a la asistencia del curso de formación para voluntarios, así como a facilitar sus datos y aceptar su compromiso por medio de su firma.

Cuando se organice el curso de formación, el voluntariado que viniere realizando labores en colonias felinas deberá obligatoriamente asistir, para seguir con sus labores de forma autorizada.

Una vez que el voluntario supere la formación, presentado su documentación identificativa y firmado su compromiso, se le facilitará la acreditación como voluntario conforme y podrá comenzar a ejercer su labor como tal.

C) Cese y no renovación de los voluntarios/as del Programa

Cualquier voluntario/a del Programa de Control y Gestión de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiendo comunicarlo a la Concejalía de Bienestar Animal con una antelación mínima de 15 días, para facilitar la búsqueda de un nuevo voluntario que le sustituya al frente de la colonia o colonias asignadas.

La renovación o no de la acreditación como voluntario/a estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones, bajo criterio de la Concejalía de Bienestar Animal:

- Realización y actualización de fichas de colonia y fichas individuales de gato comunitario (Anexos I, II, III y IV).

- Asistencia a formación continua convocada por el Ayuntamiento.

- Cumplimiento de las buenas prácticas en la gestión de colonias felinas C.E.R.

En caso de producirse incumplimientos o vulneraciones de dichas condiciones, le serán comunicados al voluntario/a en trámite de audiencia para que proceda a corregirlos o alegar lo que considere conveniente. En caso de que no corrija los incumplimientos o de que los incumplimientos sean muy graves y hayan tenido efectos negativos para los gatos comunitarios, el Ayuntamiento de Cabanes podrá proceder a retirarle la acreditación otorgada.

9-COLONIAS

A) Censo de nueva colonia.

Cualquier ciudadano/a podrá formar informar a la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanes o de forma presencial de la existencia de una colonia felina.

Asimismo, podrán los ciudadanos ponerse en contacto con los Coordinadores que informarán a la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes de la existencia de la colonia.

Es recomendable que conste la ubicación de la colonia, así como el mayor detalle de información posible, y en el caso de que el ciudadano informante estuviera dispuesto a ser voluntario-responsable

de dicha colonia, incluirá sus datos cumplimentados y presentará el Anexo I. Tras la tramitación correspondiente, se le facilitará información y formación suficiente, debiendo presentar copia de su DNI/NIE-Pasaporte, así como su compromiso mediante el anexo V. A petición de los Coordinadores CER se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntario/a autorizado/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntario.

El Ayuntamiento de Cabanes, a la vista de la información obtenida, inspeccionará la ubicación de la colonia.

En caso de que la colonia no dispusiera de ningún voluntario, la Concejalía de Bienestar Animal, en coordinación con los Coordinadores CER buscará una persona que pueda realizar dichas funciones.

Posteriormente, el Técnico/a correspondiente de la Concejalía de Bienestar Animal emitirá una resolución registrando y censando la colonia, informando de las necesidades que esta requiere en cuanto a cobijo, señalética, enseres y atención veterinaria de sus miembros. De dicha resolución serán informados los Coordinadores CER y el Voluntario-responsable.

B) Ubicación de las colonias

Las colonias felinas, se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugio para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Se respetará siempre el lugar escogido por los propios gatos, salvo en las excepciones previstas en las Leyes de Protección animal.

Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier otra localización de dominio público o privado.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado: el Ayuntamiento en colaboración con los Coordinadores CER y Voluntario/a solicitará y tramitará la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia. El titular del espacio debe rellenar y firmar el Anexo I.1 para autorizar al ayuntamiento a través del voluntariado C.E.R. a acceder y gestionar dicha colonia.

En el supuesto de que el titular del espacio no firmara el Anexo I.1, el Ayuntamiento debe reclamarle que se haga cargo de la colonia, debiendo en tal caso remitirle con acuse de recibo y según las normas de procedimiento administrativo el Anexo I.2 otorgando un plazo para ello. Cumplido dicho plazo, habiendo sido notificado correctamente y sin obtenerse respuesta por su parte, se le entenderán atribuidas las obligaciones de gestión de dichos animales y así podrá exigírsele, incluso recurriendo a procedimiento sancionador y/o a la ejecución subsidiaria a su cargo, en caso de que deje sin gestionar dicha colonia felina o que su gestión vulnere la ley o las buenas prácticas C.E.R. del Ayuntamiento de Cabanes (Anexo VI).

Cuando el titular del espacio privado manifieste su deseo de gestionar por medios propios la colonia, deberá firmar el Anexo I.2, y, adicionalmente, cumplir con el resto de condiciones para obtener la autorización de voluntario de la colonia. En ese caso deberá, o bien acreditarse como voluntario/a del C.E.R. Cabanes, o bien asumir la titularidad de los gatos, corriendo directamente con los gastos y las obligaciones previstas por la ley. Puede ser sancionado en el caso de no cumplimiento, incluso recurriendo a procedimiento sancionador y a la ejecución subsidiaria a su cargo, en caso de que deje sin gestionar dicha colonia felina o que su gestión vulnere la ley o las buenas prácticas C.E.R. del Ayuntamiento de Cabanes.

C) Acondicionamiento de las colonias.

El acondicionamiento de las colonias se realizará en coordinación entre Ayuntamiento, Coordinadores CER y voluntariado C.E.R., siguiendo los criterios establecidos en el siguiente Programa.

El Ayuntamiento dotará a las colonias de los elementos necesarios para garantizar unas condiciones óptimas a la colonia como:

- Alimento
- Puntos de alimentación, comederos y bebederos
- Cobijo.
- Señalética identificativa de las colonias con información, instrucciones o prohibiciones básicas para la ciudadanía, como la de no llevar perros sueltos en las inmediaciones o abstenerse de perturbar la normal actividad de la colonia y del voluntariado C.E.R.

El seguimiento de las condiciones de acondicionamiento y salubridad de las colonias será efectuado por la Coordinación C.E.R.

Los/as técnicos/as del Ayuntamiento con competencias en Protección Animal, podrán realizar visitas de inspección periódicas a las colonias censadas. Éstas visitas se realizarán junto con un representante de la Asociación protectora que forme parte de la Coordinación CER y el cuidador/gestor de la colonia inspeccionada. Asimismo, los resultados de la visita se recogerán en una ficha (Anexo VII), que recoja las deficiencias observadas y las acciones a realizar, dando un plazo de alegaciones al voluntario/a.

La Concejalía de Bienestar Animal facilitará al voluntariado protocolos de acondicionamiento de las colonias, consensuadas con las entidades de Protección animal, en relación a los criterios básicos que deberán comprometerse a seguir en cuanto a alimentación, limpieza, desinfección y creación de puntos de alimentación y cobijo.

D) Reubicación de una colonia.

Respecto a la reubicación de colonias:

1. Queda prohibida la suelta de gatos en colonias distintas a la de origen, salvo reubicaciones justificadas conforme al siguiente punto.

2. Queda prohibida la reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con las únicas excepciones, en las que los gatos comunitarios cuya ubicación en libertad:

a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su vida.

b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.

c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

En dichas situaciones, salvo en la situación a) cuando se actúe de urgencia, deberá emitirse informe técnico valorando las posibles alternativas para evitar la reubicación, por ser esta considerada perjudicial para los gatos. En caso de tratarse de las causas b) y c) será preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencias en Bienestar Animal en el que se valore y justifique objetivamente el impacto negativo en la fauna o en la biodiversidad.

En el caso del apartado d) dicha causa deberá quedar acreditada suficientemente mediante informe técnico, bien del área municipal de Sanidad o del área de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, el Ayuntamiento conforme a la Ley 7/2023 reservará y habilitará un solar para la reubicación temporal de los gatos comunitarios.

Una vez justificada en base a estas causas la reubicación de una colonia se elaborará un "PROGRAMA DE REUBICACIÓN" específico para la colonia afectada, elaborada entre los Departamentos del Ayuntamiento afectados (Bienestar Animal, Urbanismo, etc.), la Coordinación CER y el Voluntario/gestor de la colonia, y que contemple los siguientes puntos:

- Estudio de la colonia afectada.

- Motivos que justifiquen la necesidad de la reubicación.

- Valoración sobre la conveniencia de trasladarlos temporalmente a colonias cercanas o utilizar el solar municipal habilitado para la reubicación temporal.

- Propuestas y estudio de la nueva ubicación definitiva de la colonia.

- Protocolo de reubicación: tiempo necesario, procedimiento, apoyo y supervisión veterinaria, material necesario (casetas, material de protección para colonia felina y/o voluntariado, etc.), protección de los gatos comunitarios durante el mismo, voluntariado encargado de la reubicación, previsión de situaciones concretas como: gatos bebés, gatos enfermos, gatos que se resisten a abandonar la ubicación inicial, gatos que sufren estrés por la reubicación, etc., carteles informativos para los ciudadanos sobre la reubicación.

- Formación y soporte al voluntariado de la reubicación facilitada por la Coordinación CER.

- Limpieza, preparación y protección de la nueva ubicación.

- Protocolos de actuaciones para otras concejalías o departamentos relacionados: seguridad, urbanismo, Bienestar Animal, limpieza, jardinería, fiestas, etc.

10- GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS

La gestión integral de las colonias felinas consistirá en todos aquellos aspectos que aporten protección y bienestar a los gatos comunitarios, entre los que se encuentran:

- Esterilización.
- Marcaje en pabellón auricular.
- Tratamientos sanitarios.
- Desparasitación.
- Vacunación.
- Identificación.
- Alimentación.
- Cobijo.
- Señalética.
- Registro de colonias y gatos.
- Mapeo y censo de colonias
- Protocolos de captura respetuosos con la naturaleza de los gatos comunitarios.
- Protocolos de alimentación, limpieza y atención.
- Protocolos de actuación en situaciones especiales (ej. desastres naturales, causas justificadas de desplazamiento o reubicación, etc).
- Fomento de la concienciación ciudadana.
- Protocolos de gestión en conflictos vecinales.
- Protocolos para el caso de envenenamiento de colonias
- Formación y acreditación de los voluntarios mediante carnet.
- Formación del resto de agentes implicados: policía local, técnicos o personal municipal, veterinarios, etc.

A) Método C.E.R.

Las siglas C.E.R. significan Captura, Esterilización y Retorno, tienen su origen en el término en inglés TNR (Trape, Neuter, Return). Hace tiempo se hablaba de C.E.S. (Captura, Esterilización y Suelta) pero esas siglas quedaron obsoletas por lo desaconsejado de la práctica de "soltar" el gato en un lugar muchas veces lejano a su colonia de origen, lo cual hoy queda prohibido por la normativa de protección animal y es sancionado como infracción. Además de romper los lazos sociales de los felinos, dicha práctica impacta en su sistema inmunitario, disminuyendo sus defensas y su salud, produciéndole enfermedades y, en ocasiones, la muerte. En otras ocasiones se ve compelido a regresar a su lugar de origen, a través de un medio desconocido a la par que hostil, exponiéndolo entre otros peligros, a sufrir y/o provocar accidentes de tráfico.

La esterilización es la mejor herramienta para el control poblacional, para evitar sufrimiento y transmisión de enfermedades. El Ayuntamiento debe esterilizar a todos los gatos comunitarios antes de los seis meses de edad, por ello necesita de un alto grado de colaboración e implicación de los voluntarios.

El Ayuntamiento de Cabanes elaborará protocolos de captura, esterilización y retorno, con el fin de minimizar el estrés y trauma en los gatos, los cuales serán facilitados a los voluntarios.

Los/as voluntarios/as Gestores/as, previa organización con la Coordinación CER, podrán capturar y llevar a esterilizar a los gatos de las colonias de las que se encarguen a los centros veterinarios con los que el Ayuntamiento colabore, dentro de su horario de atención y previo conocimiento del centro veterinario en cuestión.

B) CAPTURA

Los métodos más utilizados para la captura, son el transporte en el conocido transportín para animales sociables (siempre que sea posible el manejo del individuo). En los casos en que el manejo del animal no sea posible, se podrán usar las jaulas-trampa, usando comida húmeda para conseguir atrapar al individuo de interés. Una vez en el interior, se debe cubrir rápidamente con una tela opaca, para así disminuir el estrés del animal. Asimismo, el Ayuntamiento dispone de Jaulas trampa ordinarias y de Jaulas Drop, las cuales quedan disponibles para las capturas.

Para evitar que el gato permanezca demasiadas horas en las jaulas-trampa, esta acción deberá ser coordinada con el centro veterinario para asegurar que el felino pueda ser atendido lo antes posible.

Las jaulas-trampa serán vigiladas de manera continuada, para evitar así dejar al animal atrapado a la intemperie y sin vigilancia.

Se podrá disponer el cese de alimentación de la colonia, con la salvedad de los gatos menores de 4 meses, ancianos o enfermos, durante las 12 horas previas para facilitar así las capturas, manteniendo la disponibilidad continua de agua.

C) ESTERILIZACION

Las esterilizaciones se llevarán a cabo en los centros veterinarios asociados, que deberán contar en todo momento con las condiciones higiénico-sanitarias pertinentes para dicho acto quirúrgico.

Para la realización del procedimiento, el veterinario en cuestión realizará previamente un examen físico general del paciente y valorará si el animal se encuentra en condiciones óptimas para someterse al mismo. Se aprovechará el momento de la esterilización para someter al animal a cuantos tratamientos y/o pruebas considere oportunos el veterinario clínico para preservar o mantener su salud o evitar poner en riesgo su vida.

Por lo general no se testará al gato, si su destino previsto es el retorno a su colonia y carece de sintomatología. Únicamente estará indicada la aplicación de test si se va a producir su acogida o adopción en domicilio particular y estará en contacto con otros felinos, o bien si su sintomatología requiere un diagnóstico para su tratamiento veterinario curativo o paliativo.

Una vez llevada a cabo la esterilización, se realizará un marcaje al individuo (una muesca en la oreja). Esta marca se realizará en la oreja derecha para los machos y en la izquierda para las hembras.

El marcaje de oreja debe realizarse de forma que sea mínimamente lesiva, es decir que corte lo mínimo posible, que sea visible y que no cause malformación del pabellón auricular.

Se respetará siempre el horario de atención que el Ayuntamiento de Cabanes determine en consenso con el centro/s veterinario/s en cuestión.

Deberán ser esterilizados tanto los machos como las hembras, ya que la esterilización de los gatos de un solo sexo, además de generar estrés, contrario al bienestar de los gatos, ha demostrado no ser eficaz como control poblacional.

Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide acudir a un centro veterinario no concertado con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta. Igualmente deberá comunicar a la Coordinación CER que el gato ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja derecha en machos.
- Marcaje de oreja izquierda en hembras.

D) RETORNO

El retorno a la colonia se hará en la colonia de origen, y se realizará, previo visto bueno del veterinario clínico, a la menor brevedad que sea posible (para minimizar el estrés del individuo) y siempre que el animal se encuentre completamente despierto.

En todo caso, el retorno del felino a su colonia, deberá realizarse en un periodo máximo de 24-48 horas, teniendo en cuenta los diversos factores que pueden producirse, como complicaciones post-quirúrgicas, estado de salud, condiciones meteorológicas, etc.

De darse tales circunstancias, se valorará bajo criterio veterinario, la hospitalización post quirúrgica del felino en el centro.

El voluntario/a que quisiera albergar durante el periodo de postoperatorio al felino en su domicilio particular, podrá hacerlo previa aprobación por parte del veterinario clínico y notificación al Coordinador/a CER.

El/la voluntario/a Gestor/a de la colonia del animal esterilizado y retornado, deberá hacerse cargo del seguimiento del animal en los días posteriores a la intervención, dando aviso al Coordinador/a CER en caso de que se produzca alguna complicación post-quirúrgica.

Los Coordinadores CER revisarán y actualizarán, si fuera necesario, de forma anual los Protocolos de Captura, Esterilización y Retorno.

11- ATENCIONES SANITARIAS

A) GATOS ENFERMOS/HERIDOS

En el caso de hallarse cualquier gato comunitario enfermo o herido, el voluntario informará al Coordinador CER y se trasladará al gato al centro veterinario concertado para su atención veterinaria. En caso de tener acceso directo a la ficha del gato el voluntario C.E.R. la facilitará para su información al veterinario.

El/la veterinario/a clínico, una vez valorada la situación, adoptará las pruebas y medidas necesaria para estabilizar al animal, así como suministrarle la medicación o atención que requiera, garantizando su bienestar y evitando cualquier tipo de sufrimiento. Después comunicará el caso y el estado del paciente a la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes.

La Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes redactará, en colaboración con centros veterinarios del municipio, un Protocolo de actuaciones clínicas y criterios estandarizados a seguir

por parte del centro veterinario en relación a los gatos comunitarios, que garantice el tratamiento y posterior cuidado y seguimiento de los felinos, así como su calidad de vida y bienestar animal

Si el/la voluntario/a CER no estuviese de acuerdo con el criterio del veterinario y/o decidiese llevarlo a otro centro veterinario diferente al establecido por el Ayuntamiento, será libre de hacerlo, corriendo él mismo con todos los gastos ocasionados por cuenta propia y bajo su responsabilidad a todos los efectos.

B) GATOS FALLECIDOS

En el supuesto de que fallezca un gato en la colonia, se procederá a la retirada del cadáver, dando aviso a la Policía Local para su traslado e incineración por parte del servicio de recogida de animales contratado por el Ayuntamiento de Cabanes a la menor brevedad que sea posible.

En ningún caso se recogerán gatos fallecidos en viviendas de particulares, a excepción de que se trate de gatos comunitarios en casas de acogida legalmente autorizadas.

En caso de sospecha de delito de maltrato animal se informará a los cuerpos policiales, y se guardará la cadena de custodia. En caso de ser necesaria la realización de una necropsia a un gato comunitario, ésta se realizará por un veterinario colegiado, que informará a la Concejalía de Bienestar Animal y emitirá el correspondiente informe.

El voluntario actualizará la ficha del gato, e informará al coordinador CER para que el Ayuntamiento tramite la baja en el RIVIA.

C) OTRAS ACTUACIONES VETERINARIAS

Por otro lado, para mantener un adecuado control del estado sanitario general de la colonia felina y para minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas:

- TRATAMIENTOS PREVENTIVOS

Vacunación

Se vacunará frente a la rabia en el mismo momento de la implantación del microchip. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se debe revacunar cada año. En caso de detectarse el virus de la rabia en algún felino de las colonias, se aplicará el Programa Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

Se realizará la vacunación completa de todos los felinos que sea posible por medio de la vacuna Pentavalente, que cubre:

- Rinotraqueítis Felina (Calicivirus felino FCV y Herpesvirus felino FHV)
- Panleucopenia Felina.
- Leucemia Felina.
- Clamidiosis Felina.

En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se revacunará a las 4 semanas y posteriormente cada año, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Desparasitación.

Igualmente, es obligatorio desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada 3 meses (o al menos una vez al año) y para parásitos externos una vez al mes, especialmente durante los meses de primavera y verano. Una colonia felina bien desparasitada minimiza el riesgo para la salud pública.

- IDENTIFICACIÓN

Además de la ficha individual de cada felino, se realizará la identificación de los gatos de cada colonia mediante microchip, que se implantará en el momento de la primera visita a la clínica u hospital veterinario, sea para proceder a la esterilización o proporcionarle la atención veterinaria. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento de Cabanes.

- CONSULTAS, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y HOSPITALIZACIÓN

Consultas. Las consultas de gatos de colonia se llevarán a cabo en los centros concertados, sin coste alguno para el voluntariado.

Pruebas Diagnósticas. Las pruebas diagnósticas de gatos comunitarios se llevarán a cabo en los centros concertados, sin coste alguno para el voluntariado, cuando estén indicadas por el veterinario

concertado para diagnóstico y posterior tratamiento de enfermedades o accidentes sufridos por el gato comunitario, en orden a su tratamiento curativo o paliativo.

Testaje retrovirus felino. No se recomienda testar de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV/FIV), quedando a criterio del veterinario el testaje en caso de presentar síntomas que se asemejen a los de la enfermedad. Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La esterilización disminuye en gran medida la posibilidad de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva. Por otra parte, el testaje se considera indicado cuando el gato comunitario va a ser acogido o adoptado en un domicilio y va a convivir con otros felinos, en orden bien a descartar patologías que pudieran transmitirse, o bien a adoptar las medidas de precaución para evitar el contagio.

Intervenciones Quirúrgicas. El gato comunitario será sometido a las intervenciones quirúrgicas que precise, a criterio del veterinario, para restaurar su calidad de vida o incrementar su expectativa de vida.

Hospitalización. El gato comunitario será hospitalizado, a criterio del veterinario concertado, en caso de que fuera preciso estabilizarlo, someterlo a monitorización o en caso de ser preciso, tras una cirugía.

- EUTANASIA

La eutanasia solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometan seriamente la calidad de vida del gato y que ha de ser certificado por profesional veterinario colegiado.

La eutanasia se llevará a cabo por persona veterinaria colegiada, de manera rápida e indolora, aplicándose los medicamentos pre-eutanásicos oportunos y mediante medicamentos que impliquen ausencia de sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. En los gatos, como mamíferos que son, tras la sedación se usará obligatoriamente la inyección de barbitúricos solubles.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán ordenar la eutanasia si el animal sufre enfermedad o lesión cuyo tratamiento no evite la agonía o sufrimiento crónico incapacitante para la vida del animal o su sacrificio por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o de los animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. En ningún caso se llevará a cabo por cuestiones económicas, vejez, enfermedad o lesión con posibilidad de tratamiento, ya sea paliativo o curativo.

La decisión en relación a esta práctica corresponderá en todo momento al veterinario clínico, quien informará de la decisión al Ayuntamiento de Cabanes (como responsable legal de los gatos comunitarios) en cuanto sea posible y al Voluntario/a Gestor/a pertinente, que, si lo desea, tendrá la oportunidad de pedir una segunda opinión veterinaria, a su propio coste y comunicándolo de modo fehaciente al veterinario y al ayuntamiento.

Posteriormente al fallecimiento, el/la voluntario/a Gestor deberá comunicar la baja del gato comunitario a su Coordinador/a CER, a fin de mantener el censo de colonias felinas urbanas actualizado.

12- ALIMENTACIÓN, COBIJO Y SEÑALÉTICA

Según la normativa vigente sobre protección animal el Ayuntamiento es el máximo responsable de la gestión integral de las colonias, incluyendo específicamente estas 3 necesidades.

Alimentación:

El pienso de calidad sin cereales es el más usado entre los voluntarios (Pienso Feral), por la incapacidad de los gatos (carnívoros estrictos) para asimilar los cereales. Se constata que es un alimento que mejora de forma considerable la salud de los gatos comunitarios, reduciendo afecciones comunes como problemas renales, diarreas, vómitos, etc. Por esa razón debe ser el estándar de calidad recomendado.

Cobijo:

El cobijo para los gatos comunitarios es muy importante para proteger de las inclemencias del tiempo como frío y lluvia. En este sentido los coordinadores CER realizarán un estudio de cada colonia, de forma que, en función del número de gatos que lo forman y su ubicación, se les proporcionará una o más casetas.

Señalética:

La información y la señalética van de la mano para fomentar la concienciación ciudadana hacia el respeto de las colonias felinas y la labor de los voluntarios. La señalética debe incluir las infracciones y/o sanciones que prevé la normativa vigente de protección animal.

13- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En colaboración con las entidades protectoras, asociaciones para la protección y defensa animal y clínicas veterinarias asociadas, según corresponda, se realizarán diversas campañas:

- Contra el abandono de gatos.
- De concienciación hacia la necesidad y obligatoriedad de realizar esterilizaciones y microchipado de gatos con responsable del municipio, ya que la presencia de estos animales con salida al exterior dificulta el Programa municipal de control poblacional de los gatos comunitarios e incide de forma negativa en el bienestar de los propios animales.
- Para prevenir la caída de gatos por las ventanas o balcones, ya que muchos de los que se precipitan por falta de protecciones fallecen o acaban lesionados, y los que sobreviven y no son hallados, en muchas ocasiones se intentan integrar en una colonia felina, dificultando el Programa municipal de control poblacional de los gatos comunitarios e incidiendo de forma negativa en el bienestar de los propios animales.
- De adopción de gatos sociables o gatitos nacidos en la colonia en edad de sociabilización. Las adopciones se realizarán a través de la Protectora municipal contratada o de Asociaciones para la Protección y Defensa Animal legalmente constituidas. La vigilancia de las colonias permitirá la identificación de gatos sociables, en muchos casos abandonados, que serán los primeros que entrarán en las campañas de adopción, siempre y cuando no se consiga contactar con su propietario en el plazo legalmente establecido. Asimismo, se intentará gestionar la adopción de cachorros nacidos en la colonia a partir de las 8 semanas, dado que es el mejor momento para la socialización.
- Creación de una Red de voluntariado para casas de acogida y ayuda a los gatos de colonia. Se debe hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, y cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva. Deberá darse cuenta a la Concejalía de Bienestar Animal del registro de entrada y salida de cada animal, el motivo del acogimiento y el destino del mismo. Las casas de acogida que colaboren altruistamente con el Ayuntamiento quedarán exentas de tener que solicitar licencia de actividad municipal.

El Centro de Protección Animal contratado por el Ayuntamiento de Cabanes, se hará cargo temporalmente de la custodia de los gatos abandonados hallados en vía pública (nunca de los gatos comunitarios) hasta que aparezca su responsable o hasta que se le encuentre un nuevo hogar. En el caso puntual de no tener capacidad suficiente para albergar estos animales se valorará su permanencia en casas de acogida previa firma del contrato con la Casa de Acogida pertinente.

La Concejalía de Bienestar Animal, su voluntariado C.E.R. y las Asociaciones para la Protección y Defensa Animal, podrán difundir los gatos disponibles para adopción para evitar el hacinamiento de gatos abandonados o perdidos en el Centro de protección y promocionar que encuentren un nuevo hogar, así como los gatos sociables de las colonias felinas.

14- DONACIONES

La Concejalía de Bienestar Animal distribuirá las donaciones de pienso realizadas por la ciudadanía de forma equitativa cuando las hubiere, de forma que llegue a todas las colonias gestionadas por voluntariado autorizado.

Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de la persona responsable.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones a la Concejalía de Bienestar Animal, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, materiales para construcción de casitas, etc. será este el encargado de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos.

Para mantener la transparencia la Concejalía de Bienestar Animal elaborará un Protocolo de entrada y salida de las donaciones, el cual será transmitido de forma trimestral a los Coordinadores CER.

15- SITUACIONES ESPECIALES

A) Gestión de conflictos vecinales

En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Cabanes recibiera una queja acerca del estado de una colonia felina (censada o no), la Concejalía de Bienestar Animal dará traslado al Coordinador/a CER respectivo (y/o al Gestor/a de colonia si lo hubiese).

El Coordinador/a CER visitará la colonia en cuestión junto con el Técnico/a municipal correspondiente y el voluntario/gestor de la colonia si lo hubiere, y valorarán la situación y conjuntamente desarrollarán la estrategia de mediación y resolución más efectiva a llevar a cabo en función de la situación y atendiendo siempre a lo establecido en el presente Programa.

B) Obras u otras tareas de coordinación intermunicipal

La Concejalía de Bienestar Animal, pondrá a disposición del Área con competencias en Urbanismo así como del resto de Áreas el censo y mapeo de las colonias felinas del municipio de Cabanes para su conocimiento y respeto. En aquellas situaciones en las que se conozca la existencia de una obra o actuación próxima o coincidente con el emplazamiento de una colonia felina censada o no, el responsable de cada Área en atención a sus competencias dará aviso con carácter urgente a la Concejalía de Bienestar Animal.

Previo al inicio de las obras se elaborará un estudio y redacción de un Protocolo de actuación, en cuya elaboración participarán:

- Concejalía de Bienestar Animal
- Departamento de Urbanismo.
- Coordinadores C.E.R.
- Voluntario/gestor de la colonia afectada

Este Protocolo contendrá al menos la información y las actuaciones a realizar siguientes:

1. Fecha inicio y fin de obra.
2. Cercanía de las obras a la colonia.
3. Seguridad de los gatos comunitarios y del voluntario/a en función del calendario y de la naturaleza de las actuaciones a desarrollar.
4. Valoración de la necesidad de cercar la zona de la colonia, colocar malla de protección y cartel informativo sobre la existencia de la colonia.
5. Asegurar zona de refugio para los gatos.
6. Valoración de la necesidad de reubicación en caso de riesgo para los gatos comunitarios.
7. Apertura de expediente basado en informe técnico.

Durante el transcurso de las obras, se respetará en todo momento la integridad y el bienestar de los gatos comunitarios, así como el cuidado de estos y la seguridad del voluntariado C.E.R.

La Concejalía de Bienestar Animal ante cualquier incidencia que afecte o pueda afectar a una colonia felina o a varias, se pondrá en contacto con el departamento municipal implicado (se trate de Urbanismo o de cualquier otro que pueda afectar a las colonias felinas, incluyendo a la Policía Local) para llevar a cabo las acciones oportunas de coordinación intermunicipal en orden a asegurar el bienestar de los felinos en función de la situación.

C) Defunción o incapacitación de personas a cargo de felinos en su vivienda/propiedad

Ante el fallecimiento de una persona responsable de uno o más gatos con carácter particular, existen etapas desde el momento de su fallecimiento hasta la adquisición de la herencia que pueden requerir de la intervención del Ayuntamiento, para evitar que los animales queden desprovistos de refugio, alimentación, cuidado o protección.

De este modo, tras el fallecimiento de una persona en caso de desamparo del/los animales, el órgano administrativo competente (Ayuntamiento) si ninguno de los herederos o legatarios quiere hacerse cargo deberá intervenir en la situación y conforme a lo dispuesto en el Código Civil podrá trasladar a los animales a casas de acogida o a una protectora hasta la resolución del procedimiento testamentario.

Tras la resolución del procedimiento testamentario puede que los animales se queden bajo la custodia del/los herederos o legatarios designados por el testador, por la ley o en proceso de declaración de heredero.

Si más de un heredero reclama el gato (tanto en herencia testada como intestada) y no hay acuerdo unánime sobre el destino del mismo, la autoridad judicial decidirá su destino teniendo en cuenta el bienestar del animal.

En el caso de que la persona responsable haya quedado incapacitada de forma permanente para su cuidado, se contactará con sus familiares, por si ellos quieren asumir esa tarea.

En último término, cuando no exista ninguna persona que quiera asumir su cuidado y custodia, el Ayuntamiento sería libre de disponer del animal en acogida o adopción.

En ningún caso los gatos que han formado parte de una familia pueden legalmente pasar a integrar una colonia felina, la conducta de situar a los gatos en situación de desamparo será sancionada en vía administrativa e incluso, en los casos más graves podría llegar a integrar el tipo penal de delito de abandono.

D) Voluntarios difuntos o impedidos a cargo de una o más colonias

En caso de fallecimiento de un voluntario/a Alimentador o Gestor/a de colonia, el Ayuntamiento en colaboración con los Coordinadores CER, así como los voluntarios de colonias cercanas, buscarán de forma inmediata una solución para que la colonia siga atendida, hasta que el Ayuntamiento designe un nuevo voluntario/gestor de la colonia.

16. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

A) Funciones de los Cuidadores-Gestores C.E.R.:

- Suministrar agua limpia y fresca al menos de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco y comida húmeda para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico con el fin de mantener limpia la colonia. Se podrá utilizar comida húmeda adicional para situaciones concretas como: alimentación de gatitos cachorros, gatos enfermos que requieran medicación y/o como reclamo para realizar capturas. En todos estos casos, los voluntarios permanecerán en el punto de alimentación mientras los gatos comen, debiendo retirar las sobras con posterioridad. En ningún caso se permitirá la alimentación con restos de alimentos humanos. Nunca se dejará alimento directamente en el suelo. Colocar los recipientes de comida y/o bebida, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. En lugares apartados de carreteras de alto tráfico rodado.
- Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se puede identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionar la atención veterinaria) y/o gatos sociales (para una posible adopción).
- Observar el estado de los gatos diariamente, especialmente los días posteriores a la esterilización o cualquier otra intervención.
- Colaborar en la esterilización de todos los gatos de la colonia.
- Realizarles las desparasitaciones periódicas, tanto externas como internas, conforme a las indicaciones de los veterinarios concertados.
- Asistir a los cursos de formación y de reciclaje impartidos desde la Concejalía de Bienestar Animal en colaboración con las Asociaciones colaboradoras. La asistencia será obligatoria para todos aquellos nuevos voluntarios/as y al menos con una periodicidad bianual para todos aquellos voluntarios ya autorizados/as. El Departamento de Protección Animal anunciará aquellos cursos de obligada asistencia para los voluntarios/as con antelación suficiente y facilitará la asistencia a los mismos, ofreciendo cursos presenciales, y abriendo la posibilidad de participación online.
- Llevar encima durante el desarrollo de su labor la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Cabanes, que le será entregada en formato carnet y que deberá exhibir a la Policía Local en caso de ser requerido/a para ello.
- Mantener los puntos de alimentación, refugio y en general, el entorno de la colonia en buen estado de salubridad.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de aquellos individuos que aparezcan nuevos (Anexo IV) además de una ficha general de la colonia (Anexo I) que deberá mantener actualizada (Anexo II) y que incluya especialmente las coordenadas exactas de dicha colonia. Si corresponde, deberá solicitar la baja de la colonia mediante el Anexo III.
- Trasladar a la Concejalía de Bienestar Animal la declaración responsable adjunta como Anexo I.2, en el caso de gestionar una colonia por medios propios.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a su Coordinador/a CER con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as voluntario/as para buscar a un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.
- Tratar de encontrar un voluntario/a Cuidador/a para ayudar y/o sustituirle en casos de emergencia y/o vacaciones. En caso de no encontrarlo deberá informar a los Coordinadores CER o directamente a la Concejalía de Bienestar Animal.
- Observar las buenas prácticas en la gestión C.E.R. y las instrucciones del Ayuntamiento.

- Trasladar al gato capturado a las clínicas veterinarias concertadas.
- Retornarlo a su colonia.
- Colaborar en la medida de sus posibilidades con el resto de voluntarios/as en aquellas situaciones que así lo requieran.
- Comunicar por escrito el cese del voluntariado a la Concejalía de Bienestar Animal, procurando una antelación de, al menos, 15 días.

B) Funciones de los/las Coordinadores/as CER

La persona designada por la Concejalía de Bienestar Animal, así como un representante de las Asociaciones de protección animal colaboradoras con el Programa de gestión de colonias felinas, se constituirán en Coordinadores CER. Éstas dos personas:

- Supervisarán la gestión de las colonias, coordinando a los/as voluntarios/as Alimentadores y/o Gestores de dichas colonias en lo relativo a organización de Programas de esterilización, asistencia sanitaria, limpieza u otras actuaciones.
- Asumirán la labor de información, mediación y conciliación en casos de conflicto, manteniendo una actitud amable hacia el resto de personas involucradas en el Programa y demás ciudadanos/as.
- Mediarán entre el voluntariado y el Ayuntamiento para transmitir las quejas/problemas que no tengan competencia de resolver. Actuarán a modo de representantes, siendo el nexo de unión entre el Ayuntamiento y los voluntarios/as.
- Repartirán las donaciones cuando las hubiese.
- Se encargarán de controlar que el voluntariado actúe según se expone en el presente Programa, fomentando la colaboración y ayuda mutua.
- Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario establecido para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente controlarán que los animales sean devueltos a su colonia de origen, a fin de llevar un control y censo actualizado de los mismos.
- Participarán en los eventos formativos y de concienciación sobre gestión ética de colonias felinas que se celebren.
- Supervisarán la aplicación de las Leyes de Protección y Bienestar Animal, así como del Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes.
- Cualquier otra función que sea necesaria para cumplir con las anteriores.

C) Funciones del Ayuntamiento

La Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes será la encargada de:

- Mantener actualizado el censo y mapeo de colonias felinas urbanas.
- Registrar y censar las colonias felinas.
- Formar inicialmente y de forma continua al voluntariado C.E.R., mediante charlas formativas sobre la gestión ética de colonias felinas, por personal competente en la materia.
- Realizar charlas de formación y protocolos de actuación en materia de bienestar animal dirigidos a los distintos servicios municipales y Policía Local que puedan tener relación con las colonias felinas.
- Realizar campañas de divulgación y concienciación ciudadana con carácter anual en cada una de las zonas como mínimo.
- Concertar los servicios oportunos para la realización de esterilizaciones y/o tratamientos veterinarios ordinarios o de urgencia, por parte de un veterinario/a colegiado/a, a los que deban que someterse los gatos de las colonias felinas.
- Dotar al Voluntariado C.E.R. de la acreditación municipal como parte del Programa de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Cabanes.
- Dotar a las colonias de: alimento, comederos y bebederos, cobijo y señalética.
- Actuar como intermediario entre el voluntariado y demás partes involucradas en el Programa. Cualquier queja individual, se emitirá por escrito a la Concejalía de Bienestar Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Fomentar la donación de alimento (pienso seco y comida húmeda para gatos), y facilitar un lugar en el que se pueda almacenar, registrar e inventariar las donaciones.
- Suministrar tratamientos preventivos de desparasitación.

- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas acompañado de un Coordinador CER que sea representante de una entidad de protección animal, comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Programa.
- Suministrar y controlar el material para la captura y contención de los felinos, dotando de jaulas apropiadas.
- Velar por el cumplimiento de este Programa y de sus respectivos protocolos.
- Desarrollar cuantos Protocolos considere necesarios para el buen funcionamiento del Programa, en colaboración con la Coordinación General.
- Disponer un presupuesto suficiente para cumplir con las obligaciones que marca la legislación de protección animal, entre ellas la esterilización, atención veterinaria, identificación por microchip, vacunación, desparasitación, alimentación, cobijo y señalética.
- Solicitar las líneas de subvención a favor de las entidades locales previstas en la legislación para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.
- Revisión del Programa de gestión integral de colonias felinas con la colaboración de la Coordinación CER.

17-FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Para llevar una buena gestión y control de las Colonias Felinas, se deberá formar al Voluntariado C.E.R. Dicha formación se llevará a cabo de modo específico según las labores que lleven a cabo dentro del Programa, para un mejor funcionamiento del mismo.

A) Formación básica a Cuidadores-Gestores C.E.R.

1. Normativa de aplicación
2. Alimentación saludable
3. Rutinas en la alimentación
4. Higiene de la colonia
5. Ficha de alta de colonia. Variaciones
6. Ficha de gato comunitario. Variaciones
7. Problemas vecinales. Comunicación no violenta.
8. Incidencias en colonias. Notificación a los órganos competentes.
9. Buenas prácticas de gestión de colonias
10. Salud de los gatos.
11. Enfermedades/accidentes comunes.
12. Medidas de prevención.
13. Protocolo veterinario Cabanes
14. Síntomas de alarma.
15. Administración de medicamentos o curas "in situ"
16. Conocimiento del Programa de gestión integral de Cabanes.
17. Antes de la captura. Elementos a tener en cuenta.
18. Captura. Métodos, modos, táctica y estrategia. Jaulas trampa (práctica)
19. Buenas prácticas de gestión de colonias
20. Buenas prácticas aplicadas a la captura, transporte y retorno
21. Actuaciones previas a la esterilización
22. Qué tener en cuenta al ir al veterinario
23. Qué tener en cuenta al recoger a los gatos del veterinario
24. Seguimiento posterior y monitorización in situ
25. Excepciones al retorno a su colonia. La reubicación.

B) Formación básica a Coordinación C.E.R.

1. El censo y el mapa. Aplicaciones informáticas
2. Estrategias y criterios de priorización para un C.E.R. efectivo
3. Coordinación de grupos
4. Organización de eventos de concienciación
5. Inspección de colonias felinas
6. Conocimiento del Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes.

C) Formación a Policía Local y personal municipal

1. Introducción
2. Novedades ley 7/2023 y ley 2/23
3. Definiciones
4. Animales de compañía y silvestres en cautividad. Obligaciones y prohibiciones.
5. Animales de compañía. Tenencia, obligaciones, prohibiciones específicas, alojamiento en espacios abiertos, acceso a medios transporte y establecimientos públicos o privados
6. Centros de protección animal (CPA) y entidades auxiliares
7. Normativa P.P.P
8. Colonias felinas. C.E.R. Cabanes. Obligaciones de los ciudadanos. Prohibiciones.
9. Entidades de protección animal. Personal a su servicio y voluntariado
10. Sacrificio cero y eutanasia
11. Tratamientos obligatorios
12. Esterilización de animales de compañía
13. Identificación y transmisión de animales de compañía
14. Cesión y adopción
15. Cría y comercio de animales de compañía. Tiendas online y anuncios.
16. Transporte de animales de compañía
17. Actividades culturales y festivas con animales
18. Actividades deportivas y de tiempo libre con animales
19. Animales silvestres, exóticos y especies protegidas
20. Competencias policía local y otros cuerpos
21. Infracciones administrativas. tramitación
22. Delitos de maltrato y abandono animal. Diligencias a prevención. Atestado.
23. Otros delitos contra la fauna
24. Régimen sancionador: infracciones y sanciones
25. Decomiso
26. Actuaciones policiales con animales
27. Casos prácticos y modelos
28. Protocolos de actuación

D) Concienciación a la ciudadanía

El Ayuntamiento de Cabanes promoverá la difusión e información del Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de este y de la gestión ética de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, cartelería, redes sociales, etcétera). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Programa de gestión integral de colonias felinas de Cabanes y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios y al Voluntariado C.E.R. en particular.
- Incidir en la obligación de identificación y esterilización de los gatos con responsable.
- Guiar hacia la tenencia responsable de los gatos, evitando que se pierdan, sean abandonados o puedan caer de balcones o ventanas.
- Informar a los ciudadanos de las obligaciones previstas en el Art. 41 de la Ley 7/2023 y las infracciones y sanciones previstas en el Capítulo II de la misma Ley.
- Promocionar la actividad del voluntariado y de las casas de acogida entre la ciudadanía.
- Adopción de gatos sociables
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento de Cabanes y su Concejalía de Bienestar Animal.

18.- COMUNICACIÓN

La comunicación fluida y cordial entre todas las partes implicadas en el siguiente Programa es fundamental para el buen funcionamiento del mismo, por lo tanto, desde la Concejalía de Bienestar Animal se fomentará la concienciación y colaboración entre todos los departamentos municipales implicados en lo relativo al respeto, control y gestión ética de las colonias felinas.

19- SEGUIMIENTO, DURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tendrá vocación de continuidad, su vigencia será indefinida con el fin de conseguir los objetivos pretendidos, debiendo ser revisado por la Concejalía de Bienestar Animal al menos de manera bianual.

El Voluntariado C.E.R. a través de sus diferentes categorías estará en constante comunicación con la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cabanes para aportar información sobre cualquier necesidad o incidencia.

Una vez iniciado el Programa, además del control y registro de todas las actuaciones, se fijarán reuniones periódicas para analizar la evolución del Programa y la conveniencia o no de efectuar mejora de los procesos.

El Programa será evaluado desde un punto de vista:

- Cualitativo: mejora de las condiciones de vida de los gatos, mejora de la higiene y salubridad de las zonas donde están instaladas las colonias y convivencia vecinal pacífica.

- Cuantitativo: esterilizaciones, desparasitaciones, tratamientos realizados, microchips implantados, colonias controladas, colonias cerradas, nº individuos que integran las colonias, gatos en casas de acogida, disminución del abandono, y aumento de las adopciones.

- Temporal: período en el que se alcanzan los objetivos previstos.

El Ayuntamiento de Cabanes se encargará de redactar cuantos Protocolos considere necesarios para el buen funcionamiento del siguiente Programa, que podrá ser modificado por el mismo, en base a su necesidad y/o al desarrollo o modificación de la legislación vigente.

26 DE JULIO DE 2024

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANES

DAVID CASANOVA ARTERO

ANEXOS

- 0. COLONIAS FELINAS DE CABANES (A JULIO 2024)
- I.- SOLICITUD ALTA COLONIA FELINA
 - I.1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA POR EL AYUNTAMIENTO EN UN ESPACIO O SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA
 - I.2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS POR MEDIOS PROPIOS
- II.- ACTUALIZACION DATOS COLONIA FELINA
- III.- BAJA COLONIA FELINA
- IV.- FICHA CENSAL GATO COMUNITARIO
- V.- COMPROMISO CUIDADOR/A-GESTOR/A AUTORIZADO/A
- VI.- DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS
- VII.- FICHA INSPECCION COLONIAS
- VIII.- FICHA DE INCIDENCIAS

ANEXO O: COLONIES FELINES CABANES

El municipio de Cabanes tiene la peculiaridad de estar constituido por un núcleo urbano principal (de 2.460 habitantes) y la pedanía de La Ribera de Cabanes ubicada a unos 14 km. del núcleo urbano, de población diseminada (con 902 habitantes), según datos del padrón de 1/1/2024. De ahí la gran cantidad de colonias felinas, a pesar de su censo de 3362 habitantes.

Las intervenciones municipales se iniciaron en 2023 con un presupuesto de 10.000 € anuales, que se destinaron prácticamente en su totalidad a captura, vacuna, desparasitación y esterilización de individuos.

Su alimentación se financió con donativos privados y la captura y reubicación de cachorros con la colaboración de las protectoras de animales y de voluntarios de acogida.

Todos los colaboradores y alimentadores son voluntarios y han actuado de forma altruista.

Se les ha dotado de carnets identificativos como alimentadores y se han editado carteles informativos (señalética) en los puntos de ubicación de las colonias.

Los espacios donde se ubican las colonias son de particulares que colaboran con la iniciativa, pero aún no se ha dispuesto material específico como puntos de alimentación o refugios.

En 2023 se capturaron y se retornaron 162 individuos, mientras que hasta junio de 2024, se llegó a los 60 felinos. Todas las partes implicadas han realizado un gran esfuerzo, puesto que se han esterilizado a 222 gatos comunitarios en apenas 18 meses.

Es interés de este ayuntamiento dar continuidad, mejorar y sistematizar estas actuaciones, dotando de materiales y adecuando el presupuesto a las necesidades del municipio.

Cabanes tiene, a la fecha de redacción del presente Programa, un total de 12 colonias felinas censadas, que son gestionadas por 22 alimentadores-gestores C.E.R. autorizados por el Ayuntamiento.

Nº	NOM/UBICACIÓ
1	CARRER GAIDÓ
2	40 PIES
3	RIBERA (VENTA,EMPALME,CASTELL D'ALBALAT)
4	SAVIA
5	INSTITUT
6	PUBLIMATEU
7	BROSSERAL
8	PLACETA LES FLORS
9	CUARTEL GUARDIA CIVIL
10	BRANTO
11	PARDALERO/ RESTAURANTE TERE
12	TORRELASAL/CAMPINGS/L'ATALL

ANEXO I
SOLICITUD ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS

FECHA DE SOLICITUD: _____
SOLICITANTE

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

RESPONSABLE 1 En caso de ser igual que el solicitante solo marcar esta casilla

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

RESPONSABLE 2 ¿Hay responsable? SI NO

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

EN CASO DE PERTENECER A UNA PROTECTORA DE ANIMALES

Nombre de la protectora	
Domicilio social	
NIF	
Teléfono	
E-mail	

DATOS DE LA COLONIA Está en propiedad privada pública no sabe

Nombre de la colonia	
Dirección exacta	
Barrio	
Coordenadas	
Documento de aceptación por parte del propietario de la propiedad privada (SI/NO)	

NUMERO DE ANIMALES DE LA COLONIA

Adultos machos totales		Adultas hembras totales	
Adultos machos esterilizados		Adultas hembras esterilizadas	
Adultos machos sin esterilizar		Adultas hembras sin esterilizar	
Crías esterilizadas en la fecha actual		De sexo desconocido sin esterilizar	
Crías no esterilizadas en la fecha actual		Nº de hembras gestantes	

¿Tienen marcas de esterilización? SI Tipo: _____ NO

¿Existen problemas con vecinos u otra gente? SI NO

OBSERBACIONES QUE QUIERRA RESEÑAR

¿Hay animales enfermos? SI NO

IMÁGENES DE LA COLONIA SI NO

(Subir archivos en el momento de adjuntar el documento en la sede electrónica o añadir en el email)

FIRMA

El Ayuntamiento de Cabanes, conocida la solicitud de alta de colonia, pre-inscribirá esta solicitud, visitará la ubicación y realizará cuantas gestiones precise para decidir su inscripción en el registro municipal definitivo o no. El Departamento de Bienestar Animal emitirá un informe justificando la autorización de la colonia o la denegación de la misma abriendo un plazo para subsanar las deficiencias detectadas. Puede enviar al email coloniasfelinas@cabanes.es el documento como adelanto. Pero el documento y su información solo será válido si se envía por registro general. Una vez esté el PDF rellenado puede adjuntarlo a través de la sede electrónica junto con las imágenes y firmar con el certificado electrónico.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la entidad "Ayuntamiento de Cabanes", en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la información proporcionada por vd. como colaborador/a del CER Cabanes. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO I.1: AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA
POR EL AYUNTAMIENTO EN UN ESPACIO O SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña.....con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. de Cabanes, e-mail:....., tf....., en su propio nombre/en representación de con N.I.F..... como propietario/a o usufructuario/a de la parcela/inmueble situada en por la presente

AUTORIZO al Ayuntamiento de Cabanes para, previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, el reconocimiento dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas (Proyecto CER) aprobado por el Ayuntamiento. Una vez concedida la autorización, esta colonia felina será incluida en el censo de colonias felinas controladas de Cabanes.

Asimismo AUTORIZO a los/as voluntarios/as acreditados/as por el Ayuntamiento para gestionar dicha colonia, procurando alimento y agua continuos, prestándoles asistencia veterinaria, colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay y para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Retorno (CER), en orden a controlar su población.

Todos estos servicios serán a cargo del Ayuntamiento y no supondrá coste alguno para el propietario de la parcela. Si hubiera cualquier duda, queja o sugerencia en cuanto a la ejecución del programa vd. se puede dirigir al email coloniasfelinas@cabanes.es

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a, que deberá ser dirigida por escrito a la Concejalía de Bienestar Animal con una antelación mínima de un mes, comprometiéndose asimismo éste a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

AUTORIZO según las condiciones expuestas.

En Cabanes, ade de

Fdo.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la información proporcionada por vd. como colaborador/a del CER Cabanes. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO I.2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS
POR MEDIOS PROPIOS

D./Dña.....con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. de Cabanes, e-mail:....., tf....., en su propio nombre/en representación de con N.I.F..... como propietario/a, inquilino/a o usufructuario/a de la parcela situada en de Cabanes.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

· Me comprometo expresamente a realizar una gestión ética de la colonia felina sita en mi parcela/ espacio privado bajo mis propios medios personales y económicos, respondiendo directamente ante ese Ayuntamiento de la salud y bienestar de los animales, de la salubridad de mi parcela y de que éstos no proliferen.

· Me comprometo frente a ese Ayuntamiento a recibir la formación adecuada para realizar una gestión ética de la colonia felina en el plazo máximo de 6 meses.

· Me comprometo a alimentar a los gatos diariamente con pienso seco, a identificarlos mediante chip a mi nombre, a que tengan siempre agua fresca y limpia a su disposición, a prestarles el cobijo adecuado frente a las inclemencias climatológicas, así como a prestarles todo tipo de atención veterinaria que puedan necesitar, desparasitaciones internas y externas, vacunas periódicas, tratamientos veterinarios e intervenciones quirúrgicas si las precisan.

· Me comprometo a esterilizarlos en su totalidad, como es preceptivo según la Ley 7/23, con cargo a mis propios recursos en orden a controlar su número, para que su población descontrolada no derive en un problema de salud pública.

· Me comprometo a rendir cuentas del cumplimiento de las anteriores obligaciones ante el Ayuntamiento de Cabanes en caso de ser requerido para ello, y a asumir las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento de las anteriores obligaciones.

Soy consciente del compromiso del Ayuntamiento de Cabanes con la protección animal y la salubridad pública y asumo que cualquier desaparición, daño o maltrato infringido por acción u omisión (incluida la falta de alimentación o bebida adecuada o asistencia veterinaria) a un gato de los que están presentes en mi parcela conllevará la correspondiente investigación y, en su caso, denuncia por infracción de las ordenanzas municipales, normativa estatal o autonómica de aplicación o del Código Penal.

ME COMPROMETO RESPONSABLEMENTE según las condiciones expuestas.

En Cabanes, ade de

Fdo.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la entidad "Ayuntamiento de Cabanes", en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la información proporcionada por vd. como colaborador/a del CER Cabanes. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO II

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE COLONIA FELINA
Nº DE REGISTRO DE LA COLONIA: _____

SOLICITANTE DE LA COLONIA

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

CAMBIO EN RESPONSABLE 1: En caso de ser igual que el solicitante marcar esta casilla

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

CAMBIO EN RESPONSABLE 2 ¿Hay responsable 2? SI NO

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

CAMBIOS EN CASO DE PERTENECER A UNA PROTECTORA DE ANIMALES

Nombre de la protectora	
Domicilio social	
NIF	
Teléfono	
E-mail	

ACTUALIZACIONES DE DATOS REFERENTES A LA COLONIA

DATOS DE LA COLONIA Está en propiedad privada pública no sabe

Nombre de la colonia	
Dirección exacta	
Barrio	
Coordenadas	

ANIMALES DE LA COLONIA

Adultos machos totales		Adultas hembras totales	
Adultos machos esterilizados		Adultas hembras esterilizadas	
Adultos machos sin esterilizar		Adultas hembras sin esterilizar	
Crías esterilizadas en la fecha actual		De sexo desconocido sin esterilizar	
Crías no esterilizadas en la fecha actual		Nº de hembras gestantes	

¿Tienen marcas de esterilización? SI Tipo: _____ NO

¿Existen problemas con vecinos u otra gente? SI NO

OBSERVACIONES A RESEÑAR o SALIDAS DE ANIMALES (adopciones, fallecimientos, desapariciones) o LLEGADAS DE ANIMALES (camadas abandonadas, gatos errantes, etc)

¿Hay animales enfermos? SI NO

IMÁGENES DE LA COLONIA SI NO

(Subir archivos en el momento de adjuntar el documento en la sede electrónica o añadir en el email)

FECHA ACTUALIZACION

FIRMA

Puede enviar al email coloniasfelinas@cabanes.es el documento como adelanto. Pero el documento y su información solo será válido si se envía por registro general. Una vez esté el PDF rellenado puede adjuntarlo a través de la sede electrónica junto con las imágenes y firmar con el certificado electrónico.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la entidad "Ayuntamiento de Cabanes", en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la información proporcionada por vd. como colaborador/a del CER Cabanes. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

ANEXO III

BAJA O CESE DE COLONIA DE GATOS COMUNITARIOS
Nº DE REGISTRO DE LA COLONIA _____

FECHA DE SOLICITUD DEL CESE: _____

SOLICITANTE DEL CESE DE LA COLONIA

Nombre		Tipo vía	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

DATOS DE LA COLONIA A DAR DE BAJA O CESE

Está en propiedad privada pública no sabe

Nombre de la colonia	
Dirección exacta	
Barrio	
Coordenadas	

ANIMALES DE LA COLONIA

Machos totales		Hembras totales	
Machos esterilizados		Hembras esterilizadas	
Machos sin esterilizar		Hembras sin esterilizar	
De sexo desconocido sin esterilizar		Crías en fecha actual	

MOTIVO DEL CESE O BAJA DE LA COLONIA

IMÁGENES DE LA COLONIA SI NO

(Subir fotos en el momento de adjuntar el documento en la sede electrónica)

FIRMA

Una vez esté el PDF rellenado puede adjuntarlo a través de la sede electrónica junto con las imágenes y firmar con el certificado electrónico.

El Ayuntamiento de Cabanes, conocida la solicitud de baja de colonia, visitará la ubicación y realizará cuantas gestiones precise para decidir su baja del registro municipal. El servicio de Bienestar Animal emitirá un informe justificando la extinción de la colonia o el mantenimiento de la misma. Puede enviar al email coloniasfelinas@caban.es el documento como adelanto. Pero el documento y su información solo será válido si se envía por registro general.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la entidad "Ayuntamiento de Cabanes"; en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la información proporcionada por vd. como colaborador/a del CER Cabanes. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO IV FICHA GATO COMUNITARIO
[Enviar trimestralmente en el caso que hubiese variación de datos]

DATOS DEL GATO COMUNITARIO				
Adjuntar fotografía del animal en la siguiente página				
Nombre de la colonia				
Nº de registro				
Sexo	MACHO	HEMBRA	DESCONOCIDO	
Nombre del animal				
Color				
Particularidades				
Fecha y causa de entrada en la colonia				
Fecha de salida de la colonia	Adopción			
	Fallecimiento			
	Acogimiento			
	Otras causas			
DATOS CLINICOS				
Clinica veterinaria y nº cologiado				
Esterelizado (SI/NO) fecha		SI	NO	
Nº microchip				
Marca de esterilización (SI/NO)		SI	NO	Corte en oreja izquierda <input type="checkbox"/> derecha <input type="checkbox"/>
Otros datos clínicos de interés (vacunaciones, última desparasitación, necesidad de asistencia veterinaria, etc)				
DATOS DE ADOPCION				
Fecha de adopción				
Nombre y apellidos				
DNI				
Dirección				
Teléfonos (móvil y fijo)				
Se adopta esterilizado (SI/NO)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº microchip	
Contrato de adopción (SI/NO)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Adjuntar fotocopia	
Otros datos de interés				

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE CABANES (Concejalía Delegada de Bienestar Animal). Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión del Censo Municipal de Animales, trámites de gestión de colonias de felinos comunitarios existentes en el término municipal de Cabanes, ante este Ayuntamiento. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo en supuestos previstos por la ley. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

FOTOS DEL ANIMAL

ANEXO V GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUIDADOR/A-GESTOR-A C.E.R. CABANES
[Enviar de nuevo en el caso que hubiese variación de datos]

DATOS ALIMENTADOR/A	
Nombre y apellidos	
DNI	
Dirección postal	
Email	
Teléfono (fijo y móvil)	
Otros datos de interés o comentarios al respecto	

1. Que se ofrece voluntario/a para colaborar en la implementación del método CER en las colonias felinas que le sean asignadas, sitas en el municipio de Cabanes, declarando expresamente que conoce que ello no implica en modo alguno relación laboral o mercantil.

2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento a seguir en la implementación del método C.E.R. y a respetar las buenas prácticas.

3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido al respecto.

4. Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte.

5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Cabanes de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar colaborando desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de la responsabilidad que tenga lugar

Y para que conste y a los efectos de colaborar como voluntario/a alimentador/a, la persona declarante expide bajo su responsabilidad la presente declaración.

FECHA Y FIRMA

Una vez esté el PDF rellenado puede adjuntarlo y firmar con el certificado electrónico.

Puede enviar al email coloniasfelinas@cabanes.es el documento como adelanto. Pero el documento y su información solo será válido si se envía por registro general.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE CABANES (Concejalía Delegada de Bienestar Animal). Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión del Censo Municipal de Animales, trámites de gestión de colonias de felinos comunitarios existentes en el término municipal de Cabanes, ante este Ayuntamiento. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo en supuestos previstos por la ley. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO VI DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS

1. ALIMENTACIÓN Y BEBIDA

- La alimentación se realizará principalmente con pienso seco; este deberá depositarse en recipientes en un lugar protegido de las inclemencias meteorológicas (ej. casita/catio). La frecuencia del suministro de alimento deberá ser suficiente para que los animales siempre tengan comida a su alcance.
- El alimento húmedo se reserva para tratamientos sanitarios, capturas y llamada de los miembros de la colonia para su control. Deberá ponerse en recipientes o elementos impermeables, que serán retirados para ser desechados o para su limpieza, de tal forma que tras administrar la comida húmeda el entorno quedará igual que al principio, garantizando su salubridad.
- Los gatos deben siempre disponer de agua fresca, que será renovada cada vez que se suministre alimento a la colonia.

2. SEGURIDAD

- La colocación de refugios o puntos de alimentación se realizará bajo la supervisión de la coordinación, debiendo mantenerse una coherencia con el entorno e intentando que, dentro de lo posible, se trate de sitios no demasiado expuestos a la cercanía de circulación rodada o de personas.

3. SALUBRIDAD

- El espacio de alimentación y/o refugio de los gatos (ej. casita/catio), así como los recipientes de alimentos, deberán mantenerse en adecuadas condiciones de salubridad e higiene.
- En el supuesto de que terceras personas depositaran basura o comida no autorizada en dicho espacio y el voluntario lo retirará por él mismo si es posible, pero si en atención a su volumen necesitara de los servicios de limpieza municipales, avisará a la coordinación CER para comunicarlo/solicitarlos.

4. REGISTRO E IDENTIFICACION

- El gestor/alimentador será el responsable de comunicar/registrarse su colonia en el Registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Cabanes, iniciando este trámite con el envío de la solicitud de alta de colonia y las fichas de los miembros.
- El gestor/alimentador de la colonia mantendrá actualizadas las fichas de cada uno de los miembros de la colonia, al menos trimestralmente y comunicará las incidencias.

5. ASISTENCIA VETERINARIA

- Es responsabilidad de los alimentadores/gestores la primera actuación (llamada para traslado y/o traslado al veterinario) de los animales enfermos y/o accidentados que formen parte de la colonia que atienden. En atención a su urgencia, deberá avisar previa o inmediatamente después de su asistencia a la coordinación, para su conocimiento.
- En el caso de que sea posible y siempre bajo valoración veterinaria, se aprovecharán las urgencias o visitas veterinarias para la esterilización e identificación mediante chip.
- Los miembros de la colonia se mantendrán desparasitados internamente y externamente.
- El uso de medicamentos se realizará únicamente bajo control veterinario.
- La vacunación de los miembros de las colonias se realizará según la normativa vigente y el Programa de Gestión aprobado por el Ayuntamiento.

6. CAPTURA

- Para la captura de los gatos se mantendrán buenas prácticas para causar el menor estrés (por ejemplo: mantener la calma, evitar movimientos bruscos, tras la captura cubrir la jaula con una toalla o sábana, pulverizar feromonas, asegurar los anclajes con bridas, traslado inmediato a la clínica veterinaria, higienización completa de la jaula tras el uso, etc.)

7. RETORNO

- El retorno de los gatos una vez esterilizados, debe realizarse según los hábitos y costumbres de los gatos y circunstancias del entorno (ej. horario de alimentación, horas punta de tránsito de personas o vehículos, posibles inclemencias meteorológicas, etc.), para valorar el mejor momento para realizarlo.

Asimismo, se tendrá en cuenta siempre que las gatas esterilizadas necesitan un período de hospitalización o reposo de al menos 24 horas, en caso de hembras preñadas se ampliará a 48 horas. El cuidador de la colonia mantendrá actualizada tras la esterilización las fichas de cada uno de los miembros de la colonia.

8. ABANDONOS

- En caso de aparición o abandono de un nuevo gato en la colonia, este deberá ser trasladado a una clínica veterinaria para su revisión, control de chip y valoración. En caso de tratarse de un gato abandonado, se comunicará a la coordinación, que lo trasladará al Ayuntamiento, para poder formalizar el decreto o certificado de abandono, cursar la denuncia correspondiente y publicarlo en las redes sociales con el objeto de buscar casa de acogida (se priorizará esta solución con respecto al centro de protección animal) y/o adopción, en caso de no ser reclamado por su titular.

9. FORMACIÓN

- El gestor/alimentador de la colonia debe formarse de forma inicial, y luego comprometerse a realizar una formación continua, en cualquier caso debe estar inscrito y autorizado, en el registro que a tal efecto mantiene el Ayuntamiento de Cabanes.

10. AUSENCIAS

- En el supuesto de que el alimentador de colonia no pueda hacerse cargo de ella durante un tiempo determinado (enfermedad, vacaciones, etc) o de forma definitiva, deberá comunicarlo a la coordinación del CER, quien se encargará de gestionar su sustitución.

ANEXO VII
INSPECCIÓN COLONIA FELINA

RESPONSABLES COORDINACIÓN: _____
DIA ____ MES ____ AÑO ____

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERBACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTO HUMEDO			
EXCREMENTOS			
BASURA			
OTROS			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERBACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			
TRATAMIENTOS VET. AL DIA			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTEREILIZAR			
GATOS CACHORROS			
GATAS GESTANTES			

GATOS QUE NECESITAN ATENCION VETERINARIA

IDENTIFICACION	TRATAMIENTO VETERENARIO/ESTERILIZACION REQUERIDO

¿Existen problemas con vecinos u otra gente? SI NO
OBSERVACIONES QUE QUIERA RESEÑAR O ACTUACIONES ACONSEJADAS

IMÁGENES DE LA COLONIA SI NO
(subir archivos en el momento de adjuntar el documento en la sede electrónica o añadir en el email)

FIRMAS COORDINACION CER

ANEXO VIII: INCIDENCIAS

Nº DE REGISTRO DE LA COLONIA:

- RESPONSABLE DE LA COLONIA
- COORDINACION CER
- DENUNCIANTE AJENO AL VOLUNTARIADO CER

Nombre		Tipo via	
Primer apellido		Nombre de la vía	
Segundo apellido		Número	
DNI/NIE/Pasaporte		Escalera	
Fecha nacimiento		Piso/puerta	
Teléfono móvil		Código postal	
Teléfono fijo		Municipio	
E-mail			

DATOS DE LA COLONIA

Nombre de la colonia	
Dirección exacta de la incidencia o coordenadas	

INCIDENCIA DETECTADA

TIPO	DETALLES
<input type="checkbox"/> Envenenamiento	
<input type="checkbox"/> Maltrato animal	
<input type="checkbox"/> Atropello	
<input type="checkbox"/> Abandono gato	
<input type="checkbox"/> Vecinos hostiles con voluntariado	
<input type="checkbox"/> Vandalismo (Tiran pienso, agua, roturas enseres, etc)	
<input type="checkbox"/> Perros sueltos	
<input type="checkbox"/> Alimentación no autorizada	
<input type="checkbox"/> Otra	

ANIMALES FALLECIDOS O HERIDOS

- SI
- NO

DATOS DE LOS ANIMALES FALLECIDOS O HERIDOS

HAY TESTIGOS

- SI
- NO

DATOS DE LOS POSIBLES TESTIGOS

¿SE HA COMUNICADO O DENUNCIADO A ...?

<input type="checkbox"/> GUARDIA CIVIL <input type="checkbox"/> POLICIA LOCAL <input type="checkbox"/> POLICIA NACIONAL <input type="checkbox"/> JUZGADO	Nº ATESTADO O EXPEDIENTE (o fecha y hora exacta si ha sido por teléfono)	MÁS INFORMACIÓN (adjuntar denuncia si existe)
---	--	--

IMÁGENES SI NO

(subir fotos en el momento de adjuntar el documento en la sede electrónica)

FECHA

FIRMA

Puede enviar al email coloniasfelinas@caban.es el documento como adelanto. Pero el documento y su información solo será válido si se envía por registro general. Una vez esté el PDF rellenado puede adjuntarlo a través de la sede electrónica junto con las imágenes y firmar con el certificado electrónico.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la entidad "Ayuntamiento de Cabanes," en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la información proporcionada por vd. como colaborador/a del CER Cabanes. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público así como en su consentimiento manifestado. El plazo de conservación de los datos será el necesario para llevar a cabo la finalidad del tratamiento. Una vez llevado a término éste, se mantendrán almacenados para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Asimismo, se podrán conservar los datos para formar parte del archivo histórico de la entidad. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la entidad "Ayuntamiento de Cabanes" o, en su caso, a su Delegado/a de Protección de Datos. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE